



# INF

Organismo Internacional de Energía Atómica  
**CIRCULAR INFORMATIVA**

INFCIRC/254/Rev.1/Part 1/Mod.1/Add.2  
Noviembre de 1994

Distr. GENERAL

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

---

COMUNICACION RECIBIDA DE LA MISION PERMANENTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA  
RELATIVA A LAS DIRECTRICES PARA LA EXPORTACION DE MATERIALES,  
EQUIPOS Y TECNOLOGIA NUCLEARES

Transferencias nucleares

1. El 11 de mayo de 1994 el Director General recibió una nota verbal de la Misión Permanente de la República Argentina ante el Organismo Internacional de Energía Atómica relativa a la exportación de materiales, equipos y tecnología nucleares.
2. El objetivo de la nota verbal es proporcionar más información sobre las políticas y prácticas de exportación nuclear del Gobierno de la República Argentina.
3. Atendiendo al deseo expresado al final de la nota verbal, se adjunta al presente documento el texto de la nota verbal.

ANEXO

NOTA VERBAL

La Misión Permanente de la República Argentina saluda al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica y tiene el honor de proporcionar más información sobre las políticas y prácticas de exportación nuclear de su Gobierno.

El Gobierno de la República Argentina ha decidido que al considerar la transferencia de artículos enumerados en los Anexos A y B del INFCIRC/254/Rev.1/Part 1 (aclaración de los artículos de la Lista inicial, solo lo hará si el Estado no poseedor de armas nucleares receptor hubiese puesto en vigor un acuerdo con el OIEA que requiera la aplicación de salvaguardias a todos los materiales básicos y fisionables especiales incluidos en sus actividades pacíficas actuales y futuras. Se adjunta un ejemplar de las "Directrices para las transferencias nucleares" con el párrafo 4 enmendado con el fin de reflejar esta política\*.

Al adoptar esta decisión, el Gobierno de la República Argentina está plenamente consciente de la necesidad de contribuir al desarrollo económico evitando a la vez contribuir de cualquier modo que fuere a los peligros de una proliferación de las armas nucleares o de otros dispositivos nucleares explosivos, y de la necesidad de retirar las garantías de no proliferación del campo de la competencia comercial.

El Gobierno de la República Argentina agradecería al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que pusiera la presente nota en conocimiento de los Estados Miembros del OIEA.

La Misión Permanente de la República Argentina aprovecha esta oportunidad para reiterar al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica las seguridades de su más alta consideración.

---

\* Véase el Anexo del documento INFCIRC/254/Rev.1/Part 1/Mod.1.